

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciseis horas del día veintisiete de julio del año dos mil siete, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN) en la Sala de Juntas de Gobierno, sita en Avenida Periférico Sur número 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Ex Rancho de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, a fin de desahogar el siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- 1. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quórum.**
Mtro. Eduardo Barrientos Rangel
Presidente del Comité de Información

- 2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**
Mtro. Eduardo Barrientos Rangel
Presidente del Comité de Información

- 3. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión anterior.**
Mtro. Eduardo Barrientos Rangel
Presidente del Comité de Información

- 4. Seguimiento de acuerdos.**
Mtro. Eduardo Barrientos Rangel
Presidente del Comité de Información

- 5. Informe de la Unidad de Enlace del INMEGEN, correspondiente del 1° de enero al 30 de junio de 2007.**
Dra. Eugenia del Carmen Sánchez Romero
Titular de la Unidad de Enlace

- 6. Análisis de las respuestas a las solicitudes de información con folios:**
Dra. Eugenia del Carmen Sánchez Romero
Titular de la Unidad de Enlace

1237000015207	1237000015707	1237000017407	1237000018507	1237000019007
1237000015307	1237000015807	1237000017507	1237000018607	1237000019107
1237000015407	1237000015907	1237000017907	1237000018707	1237000019207
1237000015507	1237000016807	1237000018107	1237000018807	1237000019607
1237000015607	1237000016907	1237000018207	1237000018907	1237000019707

- 7. Solicitudes de Acuerdos**
Mtro. Eduardo Barrientos Rangel
Presidente del Comité de Información
7.1 Aprobación para integrar un representante de la Dirección de Desarrollo Tecnológico como invitado permanente en el Comité de Información del INMEGEN.

7.2 Autorización de la actualización del Índice de Expedientes Reservados del primer semestre de 2007 del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

8. Asuntos Generales

Dra. Eugenia del Carmen Sánchez Romero
Secretaria Ejecutiva del Comité de Información

8.1. Informe semestral al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (formatos FIC's).

8.2 Informe de la problemática derivada de las solicitudes de información 2007.

8.3 Programas nuevos del IFAI.

- Comunicación
- Portal de Transparencia

9. Ratificación de Acuerdos.

Dra. Eugenia del Carmen Sánchez Romero
Secretaria Ejecutiva del Comité de Información

1. Lista de asistencia y declaración de quórum. -----

Mtro. Eduardo Barrientos Rangel

Presidente y Director de Vinculación y Desarrollo Institucional. del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Dra. Eugenia del Carmen Sánchez Romero

Secretaria Ejecutiva y Titular de la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Dr. Santiago March Mifsut

Invitado permanente y Director de Investigación del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Mtra. Victoria Castellanos Xolocotzi

Invitada permanente y Responsable de la página de Internet del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Arq. Enrique Heredia Manterola

Invitado y Jefe del Departamento de Construcción y Mantenimiento del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Lic. Jorge Camarena García

Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Lic. Mario Campesino Romeo

Invitado permanente y Director de Administración del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Lic. César Francisco Lara Álvarez

Invitado permanente y Director de Enseñanza y Divulgación del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Lic. Ana Cecilia Moctezuma Barbará

Invitada permanente y Subdirectora de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

El Mtro. Eduardo Barrientos Rangel, Presidente del Comité, dio la bienvenida a los miembros del Comité, asimismo, verificó la existencia del quórum para efectuar la reunión y sometió a consideración de los presentes el siguiente punto del Orden del Día. -----

2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día. -----

La Dra. Eugenia Sánchez Romero comenta, que el día de hoy el Presidente del Comité de Información recibió la respuesta a la solicitud de información 1237000020507 sobre la cual el área manifiesta su inexistencia, por lo que solicita se incorpore en el análisis de las solicitudes en esta reunión. -----

Se aprueba el Orden del día y la incorporación del análisis a la respuesta de la solicitud folio 1237000020507. -----

Al no haber comentarios, se pasó al siguiente punto del Orden del Día. -----

3. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión anterior. -----

Se aprueba. -----

Al no haber comentarios, se pasó al siguiente punto del Orden del Día. -----

4. Seguimiento de acuerdos. -----

El Mtro. Barrientos Rangel señala que todos los acuerdos están concluidos. -----

Acuerdo 12/2006.- Se autorizan los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos y el Manual de Procedimientos de la Coordinación de Archivos del INMEGEN para ser presentados para autorización por la Junta de Gobierno del Instituto y posterior difusión, en su caso. -----

Seguimiento.- Se presentaron y autorizaron en la pasada reunión de Junta de Gobierno, celebrada el 16 de marzo de 2007 y con oficio INMG/CI/UE/212/2007 se difundieron entre las áreas del Instituto y se publicaron en la página de Internet del INMEGEN. -----

Acuerdo 01/2007.- Se confirma la inexistencia de información en los casos de los folios números 1237000000807, 1237000000907, 1237000001007, 1237000001707, 1237000001807 y 12370000031 además, se ratifica la clasificación de reservada por tres años de la información requerida para la solicitud folio 071237000001407 y se emite las resoluciones CI-O/R-01/2007, CI-O/R-02/2007, CI-O/R-03/2007, CI-O/R-05/2007, CI-O/R-06/2007 y CI-O/R-07/2007 para la inexistencias de información y CI-O/R-04/2007 para la reserva de información. -----

Seguimiento.- Se le dio la respuesta los usuarios sobre las inexistencias de información, así como de la reserva y se publicaron las resoluciones correspondientes en el portal de transparencia del INMEGEN en la fracción XVII "Otra información" rubro "Comité de Información" Resoluciones 2007. -----

Acuerdo 02/2007.- Se aprueba el Índice de Expedientes Reservados y su envío al IFAI. -----

Seguimiento. Se envió el listado de expedientes reservados al IFAI, en tiempo y forma. -----

Acuerdo 03/2007.- Se aprueban los Lineamientos de Protección y Seguridad de los Sistemas de Datos Personales del INMEGEN para presentarlos para autorización de la Junta de Gobierno y su posterior difusión. -----

Seguimiento. Se presentaron y autorizaron en la pasada reunión de Junta de Gobierno, celebrada el 16 de marzo de 2007 y con oficio INMG/CI/UE/212/2007 se difundieron entre las áreas del Instituto y se publicaron en la página de Internet del INMEGEN. -----

Al no haber comentarios, se pasó al siguiente punto del Orden del Día. -----

5. Informe de la Unidad de Enlace del INMEGEN, correspondiente del 1° de enero al 30 de junio de 2007. -----

La Dra. Sánchez Romero comentó que el informe se presenta para su conocimiento y se pone a su consideración, el cual se incorpora a esta Acta como anexo 1. -----

El Lic. Jorge Camarena García, felicitó a la Unidad de Enlace por las acciones que se han realizado en torno al cumplimiento de las obligaciones de la Ley y la atención de las solicitudes y recursos todos en tiempo y forma. Asimismo, resaltó los resultados obtenidos en los recursos de revisión, los cuales en su mayoría han sido favorables al INMEGEN. -----

La Dra. Sánchez Romero, agradeció el comentario y manifestó el reconocimiento a la labor realizada tanto por las áreas como por los miembros del propio Comité en los logros alcanzados. -----

Al no haber comentarios, se pasó al siguiente punto del Orden del Día. -----

6. Análisis de la respuesta a la solicitud de acceso a la información. -----

6.1 Folio número 1237000015207. -----

La Dra. Sánchez Romero sometió a análisis la respuesta a la solicitud de acceso a la información folio número 1237000015207, la cual fue turnada a la Dirección de Administración con oficio INMG/CI/UE/241/2007. La Dirección de Administración comunicó la inexistencia de la información, con oficio INMG/DA/562/2007, en donde señalaba que: -----

“Al respecto, me permito informarle que **se declara inexistente la información requerida, en virtud de que no existe en los archivos del Instituto un documento oficial como el solicitado**”. -----

El Lic. Mario Campesino Romeo, señaló que toda la información que obra en el archivo del Convenio C-4 ya ha sido otorgada y puesta a disposición del peticionario en diversas ocasiones, inclusive está publicada en la página de Internet del Instituto, además mencionó que este convenio ha sido cerrado porque ya se terminaron los trabajos correspondientes, los cuales fueron totalmente pagados, por lo que no se generará ningún documento adicional. -----

El archivo de dicho convenio se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, como se muestra en la tabla anexa: -----

Documento	Ruta de archivos
Minuta de la obra	http://www.inmegen.gob.mx/images/stories/transparencia/pdf/2007/minuta.pdf
Convenio de ampliación C-4	http://www.inmegen.gob.mx/images/stories/transparencia/pdf/2007/convenio_c-4.pdf
Dictamen técnico	http://www.inmegen.gob.mx/images/stories/transparencia/pdf/2007/dictamen_tecnico_c-4.pdf
Análisis de costo beneficio realizado por la empresa DEN GP	http://www.inmegen.gob.mx/images/stories/transparencia/pdf/2007/analisis_costo-%20beneficio.pdf
Comparativo de costos realizado por la empresa DEN GP	http://www.inmegen.gob.mx/images/stories/transparencia/pdf/2007/comparativo_costos.pdf
Carta garantía del producto Sylpyl, jul. 2006.	http://www.inmegen.gob.mx/images/stories/transparencia/pdf/2007/garantia_260706.pdf
Registros de espesor de película	http://www.inmegen.gob.mx/images/stories/transparencia/pdf/2007/espesor.pdf
Especificaciones del producto	http://www.inmegen.gob.mx/images/stories/transparencia/pdf/2007/inf_gral_sylpyl.pdf
Carta garantía del producto Sylpyl, dic. 2006.	http://www.inmegen.gob.mx/images/stories/transparencia/pdf/2007/garantia_12_2006.pdf
Reporte final de los trabajos	http://www.inmegen.gob.mx/images/stories/transparencia/pdf/2007/reporte_de_avance.pdf
Facturas: 2578, 2587 y 2590	http://www.inmegen.gob.mx/images/stories/transparencia/pdf/2007/factura_2578.pdf http://www.inmegen.gob.mx/images/stories/transparencia/pdf/2007/factura_2587.pdf http://www.inmegen.gob.mx/images/stories/transparencia/pdf/2007/factura_2590.pdf
Base de cálculo	http://www.inmegen.gob.mx/images/stories/transparencia/pdf/2007/base_de_calculo.pdf
Estimación factura #2578**.	<i>Esta información únicamente está disponible en copia simple.</i>
Estimación factura #2578**.	<i>Esta información únicamente está disponible en copia simple.</i>
Conversión de unidades	http://www.inmegen.gob.mx/images/stories/transparencia/pdf/2007/inf_gral_sylpyl.pdf

INFORMACIÓN RESERVADA	
Planos estructurales	http://www.inmegen.gob.mx/images/stories/transparencia/pdf/2007/junio/resolucion_6907.pdf
Bitácoras de Obra.	http://www.inmegen.gob.mx/images/stories/transparencia/pdf/q4b12/q4b1201.pdf

La Dra. Sánchez Romero, señaló que se presentan los oficios referidos y basándose en la información proporcionada por la Dirección de Administración del Instituto, solicitó a los miembros del Comité de Información la confirmación de la inexistencia de la misma, porque el INMEGEN no cuenta en sus archivos con el documento como el que el usuario solicita. --- El Comité confirmó por unanimidad la inexistencia de información, por lo que se procedió a elaborar y formalizar la resolución correspondiente y además quedó enterado del contenido del archivo y de que no se incorporarán más documentos al mismo. -----

La Dra. Sánchez Romero comentó que este procedimiento se realiza conforme a los artículos 46 y 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se le notificará al usuario de la inexistencia de la información y de la resolución emitida por el Comité de Información del Instituto, así mismo dicha resolución se publicará en el Portal de Transparencia. -----

6.2 Folios número 1237000015307, 1237000015407, 1237000015507, 1237000015607, 1237000015707, 1237000015807 y 1237000015907 (acumuladas). -----

La Dra. Sánchez Romero sometió a análisis las respuestas a las solicitudes de acceso a la información folios número de la 1237000015307, 1237000015407, 1237000015507, 1237000015607, 1237000015707, 1237000015807 y 1237000015907, las cuales fue turnadas a la Dirección de Administración con oficios INMG/CI/UE/242/2007, INMG/CI/UE/243/2007, INMG/CI/UE/244/2007, INMG/CI/UE/245/2007, INMG/CI/UE/246/2007, INMG/CI/UE/247/2007 y INMG/CI/UE/248/2007. La Dirección de Administración comunicó la inexistencia de la información, con oficios INMG/DA/563/2007, INMG/DA/564/2007, INMG/DA/565/2007, INMG/DA/566/2007, INMG/DA/567/2007, INMG/DA/568/2007e INMG/DA/569/2007 en la que señalaba que: -----

“Al respecto, me permito informarle que se declara inexistente la información requerida, en virtud de que no existe en los archivos del Instituto un documento oficial como el solicitado”. -----

Basado en la similitud de las solicitudes antes mencionadas, el Pleno del Comité dispuso su acumulación, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.-

La Dra. Sánchez Romero, señaló que se presentan los oficios referidos y basándose en la información proporcionada por la Dirección de Administración del Instituto y con conocimiento del contenido total del expediente correspondiente, solicitó a los miembros del Comité de Información la confirmación de la inexistencia de las mismas, porque el INMEGEN no cuenta en sus archivos con documentos como los que el usuario solicita. ----- El Comité confirmó por unanimidad las inexistencias de información, por lo que se procedió a elaborar y formalizar la resolución correspondiente. -----

La Dra. Sánchez Romero comentó que este procedimiento se realiza conforme a los artículos 46 y 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se le notificará al usuario de la inexistencia de la información y de la resolución emitida por el Comité de Información del Instituto, así mismo dicha resolución se publicará en el Portal de Transparencia. -----

6.3 Folios número 1237000016807 y 1237000016907. -----

La Dra. Sánchez Romero, sometió a análisis las respuestas a las solicitudes de acceso a la información folios número 1237000016807 y 1237000016907, las cuales fueron turnadas a la Dirección de Administración con oficios INMG/CI/UE/257/2007 y INMG/CI/UE/258/2007. La Dirección de Administración comunicó las inexistencias de la información, con oficios INMG/DA/572/2007 e INMG/DA/573/2007, en donde señalaba que: “Al respecto, me permito informarle que **se declara inexistente la información requerida, en virtud de que no existe en los archivos del Instituto un documento oficial como el solicitado**”. -----

Basado en la similitud de las solicitudes antes mencionadas, el Pleno del Comité dispuso su acumulación, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.- La Dra. Sánchez Romero, señaló que se presentan los oficios referidos y basándose en la información proporcionada por la Dirección de Administración del Instituto, solicitó a los miembros del Comité de Información la confirmación de la inexistencia de las mismas, porque el INMEGEN no cuenta en sus archivos con documentos como los que el usuario solicita. -----

El Comité confirmó por unanimidad la inexistencia de información, por lo que se procedió a elaborar y formalizar la resolución correspondiente. -----

La Dra. Sánchez Romero comentó que este procedimiento se realiza conforme a los artículos 46 y 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se le notificará al usuario de la inexistencia de la información y de la resolución emitida por el Comité de Información del Instituto, así mismo dicha resolución se publicará en el Portal de Transparencia. -----

6.4 Folio número 1237000017407. -----

La Dra. Sánchez Romero sometió a análisis la respuesta a la solicitud de acceso a la información folio número 1237000017407, la cual fue turnada a la Dirección de Administración con oficio INMG/CI/UE/263/2007. La Dirección de Administración comunicó la inexistencia de la información, con oficio INMG/DA/574/2007, en donde señalaba que: “Al respecto, me permito informarle que **se declara inexistente la información requerida, en virtud de que no existe en los archivos del Instituto un documento oficial como el solicitado**”. -----

La Dra. Sánchez Romero, señaló que se presentan los oficios referidos y basándose en la información proporcionada por la Dirección de Administración del Instituto, solicitó a los miembros del Comité de Información la confirmación de las inexistencias de la misma, porque el INMEGEN no cuenta en sus archivos con un documento como el que el usuario solicita. -----

El Comité confirmó por unanimidad la inexistencia de información, por lo que se procedió a elaborar y formalizar la resolución correspondiente. -----

La Dra. Sánchez Romero comentó que este procedimiento se realiza conforme a los artículos 46 y 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se le notificará al usuario de la inexistencia de la información y de la resolución emitida por el Comité de Información del Instituto, así mismo dicha resolución se publicará en el Portal de Transparencia. -----

6.5 Folio número 1237000017507. -----

La Dra. Sánchez Romero sometió a análisis la respuesta a la solicitud de acceso a la información folio número 1237000017507, la cual fue turnada a la Dirección de Administración con oficio INMG/CI/UE/264/2007. La Dirección de Administración comunicó la inexistencia de la información, con oficio INMG/DA/575/2007, en donde señalaba que: “Al respecto, me permito informarle que **se declara inexistente la información requerida, en virtud de que no existe en los archivos del Instituto un documento oficial como el solicitado**”. -----

La Dra. Sánchez Romero, señaló que se presentan los oficios referidos y basándose en la información proporcionada por la Dirección de Administración del Instituto, solicitó a los miembros del Comité de Información la confirmación de la inexistencia de la misma, porque el INMEGEN no cuenta en sus archivos con un documento como el que el usuario solicita. -- El Comité confirmó por unanimidad la inexistencia de información, por lo que se procedió a elaborar y formalizar la resolución correspondiente. -----

La Dra. Sánchez Romero comentó que este procedimiento se realiza conforme a los artículos 46 y 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se le notificará al usuario de la inexistencia de la información y de la resolución emitida por el Comité de Información del Instituto, así mismo dicha resolución se publicará en el Portal de Transparencia. -----

6.6 Folio número 1237000017907. -----

La Dra. Sánchez Romero, sometió a análisis la respuesta a la solicitud de acceso a la información folio número 1237000017907, la cual fue turnada a la Dirección de Administración con oficio INMG/CI/UE/274/2007. La Dirección de Administración comunicó la inexistencia de la información, con oficio INMG/DA/576/2007, en donde señalaba que: “Al respecto, me permito informarle que **se declara inexistente la información requerida, en virtud de que no existe en los archivos del Instituto un documento oficial como el solicitado**”. -----

La Dra. Sánchez Romero, señaló que se presentan los oficios referidos y basándose en la información proporcionada por la Dirección de Administración del Instituto, solicitó a los miembros del Comité de Información la confirmación de la inexistencia de la misma, porque el INMEGEN no cuenta en sus archivos con un documento como el que el usuario solicita. -- El Comité ratificó por unanimidad la inexistencia de información, por lo que se procedió a elaborar y formalizar la resolución correspondiente. -----

La Dra. Sánchez Romero comentó que este procedimiento se realiza conforme a los artículos 46 y 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se le notificará al usuario de la inexistencia de la información y de

la resolución emitida por el Comité de Información del Instituto, así mismo dicha resolución se publicará en el Portal de Transparencia. -----

6.7 Folio número 1237000018107. -----

La Dra. Sánchez Romero, sometió a análisis la respuesta a la solicitud de acceso a la información folio número 1237000018107, la cual fue turnada a la Dirección de Administración con oficio INMG/CI/UE/276/2007. La Dirección de Administración comunicó la inexistencia de la información, con oficio INMG/DA/577/2007, en donde señalaba que: “Al respecto, me permito informarle que **se declara inexistente la información requerida, en virtud de que no existe en los archivos del Instituto un documento oficial como el solicitado**”. -----

La Dra. Sánchez Romero, señaló que se presentan los oficios referidos y basándose en la información proporcionada por la Dirección de Administración del Instituto, solicitó a los miembros del Comité de Información la confirmación de la inexistencia de la misma, porque el INMEGEN no cuenta en sus archivos con un documento como el que el usuario solicita. -- El Comité ratificó por unanimidad la inexistencia de información, por lo que se procedió a elaborar y formalizar la resolución correspondiente. -----

La Dra. Sánchez Romero comentó que este procedimiento se realiza conforme a los artículos 46 y 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se le notificará al usuario de la inexistencia de la información y de la resolución emitida por el Comité de Información del Instituto, así mismo dicha resolución se publicará en el Portal de Transparencia. -----

6.8 Folio número 1237000018207. -----

La Dra. Sánchez Romero, sometió a análisis la respuesta a la solicitud de acceso a la información folio número 1237000018207, la cual fue turnada a la Dirección de Administración con oficio INMG/CI/UE/277/2007. La Dirección de Administración comunicó la inexistencia de la información, con oficio INMG/DA/578/2007, en donde señalaba que: “Al respecto, me permito informarle que **se declara inexistente la información requerida, en virtud de que no existe en los archivos del Instituto un documento oficial como el solicitado**”. -----

La Dra. Sánchez Romero, señaló que se presentan los oficios referidos y basándose en la información proporcionada por la Dirección de Administración del Instituto, solicitó a los miembros del Comité de Información la confirmación de la inexistencia de la misma, porque el INMEGEN no cuenta en sus archivos con un documento como el que el usuario solicita. -- El Comité ratificó por unanimidad la inexistencia de información, por lo que se procedió a elaborar y formalizar la resolución correspondiente. -----

La Dra. Sánchez Romero comentó que este procedimiento se realiza conforme a los artículos 46 y 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se le notificará al usuario de la inexistencia de la información y de la resolución emitida por el Comité de Información del Instituto, así mismo dicha resolución se publicará en el Portal de Transparencia. -----

6.9 Folios número 1237000018507, 1237000018607, 1237000018707, 1237000018807, 1237000018907, 1237000019007, 1237000019107 y 1237000019207 (acumuladas) -----

La Dra. Sánchez Romero, sometió a análisis las respuestas a las solicitudes de acceso a la información folios número 1237000018507, 1237000018607, 1237000018707, 1237000018807, 1237000018907, 1237000019007, 1237000019107 y 1237000019207 las cuales fueron turnadas a la Dirección de Administración con oficio INMG/CI/UE/280/2007, INMG/CI/UE/281/2007, INMG/CI/UE/282/2007, INMG/CI/UE/283/2007, INMG/CI/UE/284/2007, INMG/CI/UE/285/2007, INMG/CI/UE/290/2007, y INMG/CI/UE/291/2007. La Dirección de Administración comunicó la inexistencia de la información, con oficios INMG/DA/579/2007, INMG/DA/580/2007, INMG/DA/581/2007, INMG/DA/582/2007, INMG/DA/583/2007, INMG/DA/584/2007, INMG/DA/585/2007 y INMG/DA/586/2007, en donde señalaba que: “Al respecto, me permito informarle que **se declara inexistente la información requerida, en virtud de que no existe en los archivos del Instituto un documento oficial como el solicitado**”.

Basado en la similitud de las solicitudes antes mencionadas, el Pleno del Comité dispuso su acumulación, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.- La Dra. Sánchez Romero, señaló que se presentan los oficios referidos y basándose en la información proporcionada por la Dirección de Administración del Instituto, solicitó a los miembros del Comité de Información la confirmación de la inexistencia de las mismas, porque el INMEGEN no cuenta en sus archivos con documentos como los que el usuario solicita.

El Comité ratificó por unanimidad la inexistencia de información, por lo que se procedió a elaborar y formalizar la resolución correspondiente.

La Dra. Sánchez Romero comentó que este procedimiento se realiza conforme a los artículos 46 y 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se le notificará al usuario de la inexistencia de la información y de la resolución emitida por el Comité de Información del Instituto, así mismo dicha resolución se publicará en el Portal de Transparencia.

6.10 Folio número 1237000019607. -----

La Dra. Sánchez Romero, sometió a análisis la respuesta a la solicitud de acceso a la información folio número 1237000019607, la cual fue turnada a la Dirección de Administración con oficio INMG/CI/UE/295/2007. La Dirección de Administración comunicó la inexistencia de la información, con oficio INMG/DA/590/2007, en donde señalaba que: “Al respecto, me permito informarle que **se declara inexistente la información requerida, en virtud de que no existe en los archivos del Instituto un documento oficial como el solicitado**”.

La Dra. Sánchez Romero, señaló que se presentan los oficios referidos y basándose en la información proporcionada por la Dirección de Administración del Instituto, solicitó a los miembros del Comité de Información la confirmación de la inexistencia de la misma, porque el INMEGEN no cuenta en sus archivos con un documento como el que el usuario solicita. --

El Comité ratificó por unanimidad la inexistencia de información, por lo que se procedió a elaborar y formalizar la resolución correspondiente.

La Dra. Sánchez Romero comentó que este procedimiento se realiza conforme a los artículos 46 y 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se le notificará al usuario de la inexistencia de la información y de la resolución emitida por el Comité de Información del Instituto, así mismo dicha resolución se publicará en el Portal de Transparencia. -----

6.11 Folio número 1237000019707. -----

La Dra. Sánchez Romero, sometió a análisis la respuesta a la solicitud de acceso a la información folio número 1237000019707, la cual fue turnada a la Dirección de Administración con oficio INMG/CI/UE/296/2007. La Dirección de Administración comunicó la inexistencia de la información, con oficio INMG/DA/591/2007, en donde señalaba que “Al respecto, me permito informarle que **se declara inexistente la información requerida, en virtud de que no existe en los archivos del Instituto un documento oficial como el solicitado**”. -----

La Dra. Sánchez Romero, señaló que se presentan los oficios referidos y basándose en la información proporcionada por la Dirección de Administración del Instituto, solicitó a los miembros del Comité de Información la confirmación de la inexistencia de la misma, porque el INMEGEN no cuenta en sus archivos con un documento como el que el usuario solicita. -- El Comité ratificó por unanimidad la inexistencia de información, por lo que se procedió a elaborar y formalizar la resolución correspondiente. -----

La Dra. Sánchez Romero comentó que este procedimiento se realiza conforme a los artículos 46 y 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se le notificará al usuario de la inexistencia de la información y de la resolución emitida por el Comité de Información del Instituto, así mismo dicha resolución se publicará en el Portal de Transparencia. -----

6.12 Folio número 1237000020507. -----

La Dra. Sánchez Romero, sometió a análisis la respuesta a la solicitud de acceso a la información folio número 1237000020507, la cual fue turnada a la Dirección de Desarrollo Tecnológico con oficio INMG/CI/UE/332/2007. La Dirección de Desarrollo Tecnológico comunicó la inexistencia de la información, con oficio INMG/DDT/027/2007, en donde señalaba que “Al respecto, me permito informarle que **se declara inexistente la información requerida, en virtud de que no existe en los archivos del Instituto un documento oficial como el solicitado**”. -----

La Dra. Sánchez Romero, señaló que se presentan los oficios referidos y basándose en la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico del Instituto, solicitó a los miembros del Comité de Información la confirmación de la inexistencia de la misma, porque el INMEGEN no cuenta en sus archivos con un documento como el que el usuario solicita. -----

El Comité ratificó por unanimidad la inexistencia de información, por lo que se procedió a elaborar y formalizar la resolución correspondiente. -----

La Dra. Sánchez Romero comentó que este procedimiento se realiza conforme a los artículos 46 y 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se le notificará al usuario de la inexistencia de la información y de

la resolución emitida por el Comité de Información del Instituto, así mismo dicha resolución se publicará en el Portal de Transparencia. -----

7. Solicitudes de Acuerdos. -----

7.1 Aprobación de nuevos invitados permanentes al Comité de Información del INMEGEN. --
La Dra. Sánchez Romero, comenta que se solicita la aprobación para que se incorpore a este Comité personal de la Dirección de Desarrollo Tecnológico, con el fin de compartir conocimientos, responsabilidades y coordinar los esfuerzos para el manejo de los archivos electrónicos, sistemas informáticos de gestión de archivos y documentos, la protección de datos personales en formatos electrónicos en posesión de las unidades administrativas así como, el establecimiento de las políticas, mecanismos e instrumentos de seguridad de las redes de información del INMEGEN, por lo que es conveniente su incorporación en este Comité. -----

Se aprueba. -----

7.2 Actualización del Índice de Expedientes Reservados del primer semestre de 2007. -----
La Dra. Sánchez Romero comenta que los expedientes fueron capturados en el Sistema del IFAI y las carpetas son: Órgano de Gobierno (Quinta sesión ordinaria 2007), Comité de Adquisiciones (primera y segunda 2007); Comité de Control y Auditoría (Primera Sesión Ordinaria 2007); Comité de Bienes Muebles 2007; Comisión de Investigación 2007; Comisión de Ética 2007; Comisión de Bioseguridad, Primera Sesión Ordinaria (responsabilidad del secretariado técnico); Comité de Información (Primera Sesión Ordinaria y Sesiones Extraordinarias 2007); Proyecto Ejecutivo de obra y el cambio de adscripción de los expedientes que se registraron en 2006 en la Dirección de Enseñanza y Divulgación y que en 2007 son responsabilidad de la Dirección de Investigación. -----

El Lic. Camarena, comenta que es importante que se desclasifiquen los expedientes que por fecha ya concluyeron su reserva y no es necesario renovarla, además de aquellos en que los asuntos ya causaron estado y la fecha de reserva aún esta vigente. -----

Se aprueba el Índice de Expedientes Reservados para ser enviado al IFAI y realizar la desclasificación de los expedientes que así lo requieran. -----

8. Asuntos Generales. -----

8.1 Informe del 1er. Semestre al IFAI (Formatos FIC's). -----

La Dra. Sánchez Romero señala que se requisitaron los tres formatos para la elaboración del informe semestral, que contienen datos sobre el número de resoluciones elaboradas, vistas al Órgano Interno de Control e incumplimientos, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción VII, y 39 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 61 del Reglamento de la misma Ley. -----

8.2 Informe sobre la problemática derivada de las solicitudes de información en 2007. -----

La Dra. Sánchez Romero comenta que la Unidad de Enlace del INMEGEN ha recibido desde junio de 2006 hasta el 30 de julio de 2007 un total de 275 solicitudes de información, 63 en el primer año y 212 en 2007. De ellas 232 (84.4%) se refieren a asuntos relacionados con la contratación de la aplicación de un insumo en la estructura metálica de la sede permanente

y provienen de dos peticionarios representantes de un proveedor de un producto que no cumplió con las características requeridas. También indica que las solicitudes en su mayoría, se trataron de información que ya le había sido proporcionada con anterioridad por lo tanto era pública y/o estaba disponible para su consulta, petición de copias de documentos expedidos por el peticionario mismo o preguntas repetidas con redacción modificada y muchas veces, en términos sarcásticos o injuriosos. Por último destaca que es importante mencionar que se proporcionó toda la información en tiempo y formas sin limitaciones no establecidas por la normatividad aplicable. -----

La Dra. Sánchez Romero señala que la atención a dichas solicitudes a provocado sobrecargas de trabajo tanto para Unidad de Enlace, la Dirección de Administración como para el Comité de Información lo que ha derivado en la realización de sesiones extraordinarias, atención de 43 recursos de revisión, por lo que debe considerarse que en algunos casos se abusa del derecho a la información por parte de algunos usuarios. -----

8.3 Programas nuevos del IFAI. -----

La Dra. Sánchez comenta que el IFAI liberó el Programa "Comunicación", dedicado a agilizar las comunicaciones que se puedan dar entre el Instituto Federal de Acceso a la Información y las Unidades de Enlace. En esta primera fase, sólo está activo la referente a los recursos de revisión, los cuales se tramitarán por medio de este sistema. -----

Por otro lado, señala que referente al de Portal de Transparencia, éste tiene el fin de unificar la presentación e información de los portales y proyectar una visión integral de la Administración Pública Federal. En una primera etapa se incorporará la información de las fracciones I, III y IV; la fecha límite el 31 de julio de 2007 y la fecha definitiva para que toda la información esté incorporada será el 7 de septiembre de 2007, se trabaja en su integración. -

Al no haber comentarios, se pasó al siguiente punto del Orden del Día. -----

9. Ratificación de Acuerdos. -----

A continuación se transcriben los acuerdos autorizados en esta sesión: -----

1. Se aprueba el informe de la Unidad de Enlace correspondiente al primer semestre de 2007. -----
2. Se confirma la inexistencia de información y se emiten las resoluciones correspondientes en los folios número: -----

1237000015207	1237000015707	1237000017407	1237000018507	1237000019007
1237000015307	1237000015807	1237000017507	1237000018607	1237000019107
1237000015407	1237000015907	1237000017907	1237000018707	1237000019207
1237000015507	1237000016807	1237000018107	1237000018807	1237000019607
1237000015607	1237000016907	1237000018207	1237000018907	1237000019707
				1237000020507

3. Se aprueba la participación en este Comité de personal de la Dirección de Desarrollo Tecnológico como invitado permanente. -----
4. Se aprueba el Listado de Índice de Expedientes Reservados, así como el desclasificar los expedientes por fecha o por asuntos ya concluidos. -----

Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité, dio por concluida la reunión a las dieciocho horas del mismo día en que inició. -----
